



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

Radicado: 2021-00197
Asunto: Remite.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, procede el Despacho a expedir oficio dirigido al **Juzgado Diecinueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, informándole que en el presente proceso se denegó mandamiento de pago por auto del 02 de marzo de 2021, razón por la cual no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 18 mayo 2022, la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f4419eb0d471cea4cbea69c858a46b5389e613265649b52e6d23fd957d3370f

Documento generado en 17/05/2022 02:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>